

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA	
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0352-2015
Fecha:	31/08/2015 Hora: 11:41:16 Folios: 1

Auto de Iniciación de Trámite No. 200-03-50-01-0352-2015
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015,

CONSIDERANDO

Que **ANDRES FELIPE VARGAS OCHOA BUENO** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.102.727 de Medellín en calidad de autorizado de la Sociedad **TECNICOS NAVALES DE URABA S.A.S – TECNURABA** identificada con NIT N° 900273140-9 y representada legalmente por **CARLOS ALBERTO VANEGAS BUENO** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.073.846 de Bogotá, presentó ante esta entidad comunicado N° 200-34-01-22-4066 del 27 de agosto de 2015, tendiente a obtener **VIABILIDAD AMBIENTAL COSTERA** para reformar oficina donde se prestan servicios administrativos de trabajos de oceanografía e hidrografía; Construcción y reparación de artefactos navales; Realización de obras civiles, arquitectura y todo lo relacionado con obras de ingeniería; Importación y comercialización de maquinaria, vehículos y/o repuestos, entre otros, en establecimiento denominado TECNOCORTES, localizado en predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-40427 ubicado en la carrera 12ª N° 96ª-27, Barrio obrero, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-40427 es de propiedad de C.I Vanoil S.A identificada con NIT N°806004930.

Que se suscribió contrato de comodato para uso del bien inmueble en mención entre la sociedad C.I Vanoil S.A identificada con NIT N°806004930 y La Sociedad TECNICOS NAVALES DE URABA S.A.S identificada con NIT 900273140-9.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Carlos Alberto Vanegas Bueno, Folio 2.
- Poder para realizar trámites ambientales a Andres Felipe Vargas Ochoa, Folio 3.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Andres Felipe Vargas Ochoa, folio 4.
- Formulario de Solicitud de Viabilidad Ambiental Formato R-AA-44, Folios 5-8
- Certificado de libertad y tradición Matrícula No. 034-40427, Folios 9-11
- Fotocopia de contrato de comodato, Folios 12-13.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

- Certificado de Existencia y Representación Legal de **TECNICOS NAVALES DE URABA S.A.S - TECNURABA**, Folio 16
- Fotocopia de registro único tributario – RUT, Folio 17.
- Certificado de uso del suelo emitido por secretaria de planeación del municipio de Turbo, Folio 18.
- Un (1) plano de localización del predio, Folio 19.
- Un (1) Plano de obra, Folio 20.
- Documento de descripción del proyecto, Folios 21-23.
- Factura de cobro 0029954, Folio 25.
- Recibo de caja 0002680, Folio 26.

CORPOURABA		
Fecha: 31/08/2015	Hora: 11:41:16	Folios: 1

Que La Sociedad **TECNICOS NAVALES DE URABA S.A.S – TECNURABA** identificada con NIT N° 900273140-9, canceló la factura 0029954, con recibo de caja No. 0002680, correspondiente al valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$198.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que la Ley 1450 de 2011 en su artículo 208 otorgo a las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenibles de los departamentos costeros, funciones de autoridad ambiental en las zonas marinas hasta el límite de las líneas de base recta establecidas en el Decreto 1436 de 1984.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974 dispuso en el numeral 1 del artículo 2: *“Lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguran el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad permanente de éstos, y la máxima participación social para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio Nacional” (...)*

Que el Decreto Ley 2324 de 1984 establece en el artículo 169 que la Dirección General Marítima y Portuaria podrá otorgar concesiones para uso y goce de las playas marítimas y de los terrenos de bajamar, requiriendo para el efecto lo indicado en el literal c), consistente en:

Un concepto del INDERENA, en que se exprese que las explotaciones o construcciones para las cuales se solicita el permiso no son contrarias a las normas de conservación y protección de los recursos naturales renovables existentes en la zona.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0352-2015	
Fecha:	31/08/2015	Hora: 11:41:16
Folios:	1	

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental con el fin de emitir concepto ambiental en relación con el proyecto de reforma de instalaciones donde se prestan servicios administrativos de trabajos de oceanografía e hidrografía; Construcción y reparación de artefactos navales; Realización de obras civiles, arquitectura y todo lo relacionado con obras de ingeniería; Importación y comercialización de maquinaria, vehículos y/o repuestos, entre otros en establecimiento denominado TECNOCORTES, localizado en predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-40427 ubicado en la carrera 12ª N° 96ª-27, Barrio obrero, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, según solicitud presentada por La Sociedad **TECNICOS NAVALES DE URABA S.A.S – TECNURABA** identificada con NIT N° 900273140-9.

PARAGRAFO PRIMERO: Autorizar al señor ANDRES FELIPE VARGAS OCHOA identificado con cédula de ciudadanía N° 8.102.727 de Medellín, para que actúe dentro del trámite ambiental en favor de la Sociedad **TECNICOS NAVALES DE URABA S.A.S – TECNURABA** identificada con NIT N° 900273140-9.

PARAGRAFO SEGUNDO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Declarar abierto el Expediente N° 200-165124-259/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Comunicar el presente auto a la DIMAR para su conocimiento y fines pertinentes.

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

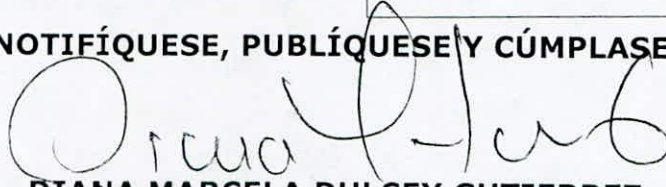


**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0352-2015	
Fecha:	31/08/2015	Hora: 11:41:16
Folios:	1	

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín 	31 de Agosto de 2015

Expediente 200-165124-259/15

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____